

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RESOLUCIÓN No.005

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada”

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución No. 008 del 01 de abril de 2016 se nombró en propiedad al señor JUAN JOSE MEZA AMAYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.096.613, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de esta sede judicial.

2°.- Que mediante escrito recibido el 13 de septiembre de 2021, a las 8:15 A.M., el señor JUAN JOSE MEZA AMAYA, en su condición de Profesional Universitario Grado 16, en propiedad de este Juzgado, solicitó Licencia no remunerada a partir del 15 de septiembre de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2021, en atención a que ejercerá un cargo vacante de manera transitoria al interior de la Rama Judicial.

3°.- Que de conformidad con el parágrafo del artículo 142 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia: *“Los funcionarios y empleados en Carrera también tiene derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial”*.

4°.- Que una de las formas de provisión de cargos en la Rama Judicial, es el nombramiento en provisionalidad, en caso de vacancia temporal.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase Licencia no remunerada al señor JUAN JOSE MEZA AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.096.613, a partir del quince (15) de septiembre de 2021 hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Comuníquese esta novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional De la Judicatura De Valledupar y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Cesar, para lo de su cargo. (Numeral 4° Art. 175 Ley Estatutaria).

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar - Cesar, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ